

RESOLUCIÓN

Por la que acuerda la tramitación de urgencia en el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías “Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)” o “Auxiliar Educador/a”, que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

ANTECEDENTES DE HECHO




PRIMERO.- La Resolución de 1 de noviembre de 2020, de la Consejera de Educación, aprueba la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías “Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)” o “Auxiliar Educador/a”, que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

El Extracto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de noviembre de 2020, de tal forma que el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes y la documentación correspondiente se extiende desde el 12 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2020

SEGUNDO.- Las circunstancias excepcionales ligadas al COVID-19 han afectado de manera especial a la Dirección General de Personal Docente, desde la que se garantiza la provisión del personal docente de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma, y desde la que se realiza la necesaria interlocución sindical. Ello ha supuesto un incremento importante de tareas en el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento de las ayudas. Al mismo tiempo, se han producido problemas propios de una primera tramitación a través de SITE que ha tenido lugar con este procedimiento de convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal itinerante.

Así, mientras que el Extracto de la convocatoria de estas ayudas en 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de octubre de 2019, este año se ha publicado, tal como consta en el antecedente de hecho primero, el 11 de noviembre de 2020.

El hecho de que en noviembre aún se estén presentando las solicitudes de la ayuda supone un riesgo evidente de no poder culminar con éxito la tramitación del procedimiento, salvo que se pueda agilizar, con la reducción de plazos, algunos de sus actos de trámite.

Estado	Original	Página	Página 1 de 2	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467052576161174			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÚNICO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su artículo 33 que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Vistos los motivos relatados en el antecedente de hecho segundo,

RESUELVO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías “Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)” u “Auxiliar Educador/a”, que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, convocado por Resolución de 1 de noviembre de 2020.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467052576161174			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
